



CONTRATO DE PRESTACION DE TELEFONIA CELULAR PLAN CORPORATIVO ESPECIAL

Telefónica Celular, S.A. de C.V., en adelante denominada CELTEL y COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS en representación de AFILIADOS COLEGIO DE ABOGADOS en adelante llamada LA INSTITUCION RESPONSABLE convenimos celebrar el presente contrato de servicio de TELEFONIA MOVIL CELULAR PLANES CORPORATIVOS/CLIENTE el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- CONTRATO DE SERVICIO. CELTEL declara que ha ofrecido a LA INSTITUCION RESPONSABLE un Plan Corporativo Especial para la prestación del servicio de telefonía móvil celular a los afiliados o empleados de dicha INSTITUCION RESPONSABLE la cual ha seleccionado el plan corporativo \$6,000 cuyas tarifas se detallan en el ANEXO "A", el cual forma parte integral de este contrato, comprometiéndose LA INSTITUCION RESPONSABLE a realizar el pago que corresponda a CELTEL en caso de exceder el plan tarifario básico que aparece detallado en el ANEXO "A". El consumo por el plan suscrito detallado en el ANEXO "A" tendrá una cuota mínima mensual de USD \$12.00 por línea más el impuesto sobre venta y excluyendo el seguro de protección del aparato en caso que aplique. Por cada CLIENTE (afiliado o empleado) se hará un análisis de crédito individual y el máximo de líneas que podrá incorporar a su nombre teniendo de 10 líneas de telefonía móvil. LA INSTITUCION RESPONSABLE no esta limitada a utilizar el plan detallado, consecuentemente, cuando fuere de su conveniencia, LA INSTITUCION RESPONSABLE a través de su Representante Legal podrá solicitar un cambio de plan previo mutuo acuerdo entre LA INSTITUCION RESPONSABLE y CELTEL para lo cual se deberá firmar un nuevo ANEXO detallando las condiciones del nuevo plan seleccionado..

SEGUNDO.- ASIGNACION DEL CODIGO DEL CLIENTE. Mediante este Contrato CELTEL se obliga a prestar a la INSTITUCION RESPONSABLE el servicio de telefonía celular móvil en la Republica de Honduras y para tal efecto se le asignara un código de cliente al cual se le anexaran líneas telefónicas identificadas cada una por un numero telefónico de los afiliados o empleados que formen parte de dicho plan corporativo. **TERCERO.-**

DURACION DEL SERVICIO.- LA INSTITUCION RESPONSABLE deberá hacer uso del servicio de telefonía celular que le proporciona CELTEL, por un periodo no menor de 18 meses contados a partir de la fecha de firma del presente documento. La renovación del presente contrato será de forma automática por otro periodo igual, de no haber notificación,



CONTRATO DE PRESTACION DE TELEFONIA CELULAR PLAN CORPORATIVO ESPECIAL

en contrario de parte de LA INSTITUCION RESPONSABLE con un mes de anticipación. En caso de renovación, las partes podrán renegociar tarifas. Los cambios a los planes que LA INSTITUCION RESPONSABLE seleccione serán efectivos a partir del inicio de su próximo período de facturación. **CUARTO. OBLIGACIONES:** a) LA INSTITUCION RESPONSABLE deberá de extenderle al solicitante las respectivas confirmaciones mediante la cual se acredite su solvencia y/o afiliación con la institución o constancia de trabajo según se detallan en el ANEXO "C" b) Deberá de notificar a CELTEL inmediatamente, cualquier cambio que ocurra con respecto a sus afiliados o en su relación con el empleado. CELTEL compartirá a LA INSTITUCION RESPONSABLE el listado actualizado de los CLIENTES dentro del plan trimestralmente, LA INSTITUCION RESPONSABLE deberá enviar su confirmación por escrito en un periodo no mayor a 15 días calendarios de los cambios, la cual deberá contener el listado de las personas que ya no tienen relación con la institución. c) Colaborar en el proceso de la recuperación de los saldos pendientes por concepto de mora brindando información adicional, cuando CELTEL haya agotado dichas gestiones. **QUINTO.- DERECHOS:** No correrán a cargo de LA INSTITUCION RESPONSABLE las obligaciones derivadas de las líneas del plan corporativo solicitado, cada CLIENTE es responsable por las líneas a su nombre y demás condiciones que en este contrato se establecen y dándose por enterado de dichas condiciones con la firma de una copia de este contrato : **SEXTO.- CANCELACION DEL SERVICIO.-** En el caso de que LA INSTITUCION RESPONSABLE decida no seguir haciendo uso del servicio de telefonía celular que le proporciona CELTEL antes de cumplido el plazo y en la forma estipulada en este documento, se obliga a pagar a CELTEL en concepto de penalización por cancelación anticipada del contrato, una cantidad equivalente al promedio de los montos facturados durante los meses que la línea ha estado en servicio, estableciendo como mínimo un monto de US \$25.00 mensuales, por el período de tiempo que falte para la terminación del plazo del contrato. Esta penalización la pagará individualmente de manera proporcional y de acuerdo a la fecha de activación cada uno de los CLIENTES de acuerdo al plan corporativo suscrito, según contrato individual firmado por cada solicitante. CELTEL esta facultada además para suspender el servicio de telefonía móvil por las siguientes causas: a) En caso de falta de pago en las fechas estipuladas y de acuerdo con las regulaciones existentes.



CONTRATO DE PRESTACION DE TELEFONIA CELULAR PLAN CORPORATIVO ESPECIAL

Cuando el cliente realizare el pago por medio de cheques que sean devueltos por el banco, quedando también obligado al pago de los recargos respectivos, b) Por exceder el límite de crédito otorgado. CELTEL podrá limitar la prestación de los servicios cuando el cliente sobrepase el límite de crédito fijado. CELTEL notificará mediante mensaje de texto al celular del usuario, llamada o cualquier otro medio electrónico disponible, cuando dicho límite y sus servicios proporcionados se vean limitados. CELTEL podrá fijar límite de créditos mediante formal petición por escrito y medios electrónicos por parte del cliente siempre y cuando los límites solicitados se enmarquen dentro de la política de créditos que se mantenga vigente a la fecha. CELTEL se compromete a restaurar la prestación de los servicios una vez que el cliente haya realizado pagos de tal forma que el saldo adeudado a la fecha sea menor al límite de crédito aprobado al cliente. La suspensión del servicio no implica la terminación del presente contrato, consecuentemente, CELTEL queda facultado para seguir generando cargos básicos mensuales hasta un plazo de dos meses contados a partir de la fecha de suspensión sin perjuicio de los cargos por mora y reconexión. De igual manera, CELTEL podrá dar por terminado este contrato total o parcialmente sin responsabilidad alguna de su parte en los siguientes casos: a) En caso de mora incurrida de acuerdo con las regulaciones existentes, b) En caso de insolvencia, quiebra o muerte del cliente, c) Cuando a juicio de CELTEL, el cliente se encuentre en situaciones de imposibilidad de pago o de no merecer la confianza en razón de la conducta del deudor o de sus garantes frente a otros acreedores o terceros, calificado este comportamiento en virtud de acciones o medidas judiciales, promovidas por terceros, d) El incumplimiento por parte del cliente de cualquiera de las obligaciones contempladas en este Contrato. El cliente en consecuencia estará obligado a la cancelación de los saldos que tenga a su cargo. LA INSTITUCION RESPONSABLE Y EL CLIENTE autorizan a CELTEL para que las líneas celulares suscritas por la INSTITUCION RESPONSABLE/CLIENTE, puedan ser trasladadas a nombre del CLIENTE, en caso de encontrarse este último, a juicio de CELTEL Y LA INSTITUCION RESPONSABEL, en circunstancias que no están de acuerdo con sus Políticas, figurando desde ese momento la línea o líneas utilizadas bajo su nombre personal y continuando con los derechos y obligaciones suscritas migrando automáticamente al plan que CELTEL considere conveniente.**SEPTIMO.- ALCANCE DEL SERVICIO,** Es de conocimiento de la



**CONTRATO DE PRESTACION DE TELEFONIA CELULAR
PLAN CORPORATIVO ESPECIAL**

INSTITUCION RESPONSABLE que el servicio que le provee CELTEL será utilizado por una persona física y que no será usado en equipo de enrutamiento de llamadas o alguna interfase para compartir trafico, excepto cuando LA INSTITUCION RESPONSABLE así lo requiera a Celtel, para lo cual realizará la conectividad de acuerdo al diagrama de conexión pre-aprobado por CELTEL, ilustrado en el ANEXO "B", el cual forma parte integral de este adendum. LA INSTITUCION RESPONSABLE utilizará el servicio, en cada una de sus líneas de conformidad con las cláusulas de este contrato y se obliga desde ahora, a evitar y a no realizar cualquier práctica que sea considerada como fraudulenta o de competencia desleal por la legislación Hondureña o por CELTEL, colaborando a no propiciar, fomentar o consentir de cualquier modo la realización de prácticas irregulares o anormales tendientes a disimular la prestación de un servicio, tales como el "bypass", reoriginación de llamadas, enmascaramiento de tráfico internacional mediante identificaciones falsas o engañosas de dichas llamadas con los números asignados por CELTEL y cualquier otra situación fraudulenta, a criterio de CELTEL o que viole las leyes, reglamentos y demás disposiciones emitidas por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL). Si los Usuarios incurren o se presume que están incurriendo, de acuerdo a la experiencia e investigaciones que haga CELTEL, en un acto de los anteriormente indicados o cualquiera otro que a su juicio fuera irregular, CELTEL esta facultada previa notificación a suspender el servicio de telefonía móvil o a cancelar el contrato total o parcialmente a quien resulte responsable, suspensión o cancelación que se podrá realizar de pleno derecho, sin ningún tramite judicial o administrativo y por la cual no se podrá reclamar ninguna responsabilidad por daños y perjuicios. Los términos del presente contrato, no implican una relación de revendedor, por cuya razón LA INSTITUCION RESPONSABLE y el CLIENTE no podrán ceder, traspasar y/o subcontratar parcialmente los servicios ofrecidos, así como los derechos y obligaciones que de él se deriven. **OCTAVO.- VERACIDAD DE LA INFORMACION** LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE Y EL CLIENTE autoriza a CELTEL para que puede corroborar la veracidad de toda la información proporcionada, por cualquier medio legal, siendo responsable de lo relativo al delito de perjurio en caso se llegara a constatar que la información relacionada es falsa parcial o totalmente. Asimismo faculta a dicha entidad para que pueda hacer pública a burós externos y/o crear una base de datos con toda aquella información que se genere



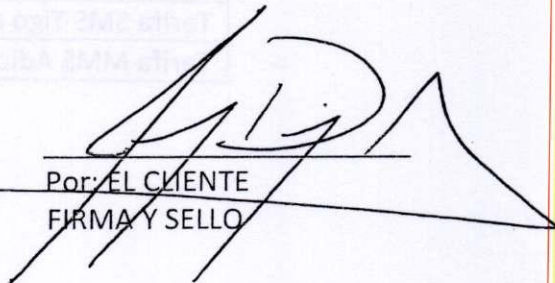
CONTRATO DE PRESTACION DE TELEFONIA CELULAR PLAN CORPORATIVO ESPECIAL

dentro del giro normal de mi relación con CELTEL y que se relaciona con referencias crediticias ya sea positiva, o negativa, clasificación de tipo de cliente y actualización de datos personales.

En fe de lo cual firmamos en la ciudad de Tegucigalpa a los 15 días del mes de Junio de 2016 .

Costo Mensual	25000
Tarifas de minutos a tipo Plena	20.000
Tarifas de minutos a tipo Reducida	20.000
Tarifas de minutos plena Reducida	20.000
Tarifas Mismo Cliente	20.000
Minutos Incluidos Mismo Cliente	ILIMITADO
Tarifas a otros Operadores Móviles	20.000
Minutos de usuarios CUG	-
Minutos por usuarios incluidos en el paquete	200
Tarifas Voz-Internet	20.100
Tarifas SMS Tipo A Tipo	20.000
Tarifas SMS Adicional	20.100

Por: CELTEL
FIRMA Y SELLO
OTTO MAURICIO PINEDA


Por: EL CLIENTE
FIRMA Y SELLO

NOMBRE: Jose Maria Diaz

1. Mensajes enviados a Tigo (fuera de paquete)
2. Minutos Voz-Internet Tigo
3. Mensajes multimedia adicional
4. Internet adicional
5. Minutos números asterisco plena
6. Cobro de ringtone
7. Envío mensajes operadores de contenido
8. Mensajes internacionales enviados
9. Minutos larga distancia internacional
10. Mensajes enviados otro operador (fuera del paquete)
11. Mensajes roaming
12. Minutos roaming

**CONTRATO DE PRESTACION DE TELEFONIA CELULAR
PLAN CORPORATIVO ESPECIAL**

ANEXO

DESCRIPCION	000
Cuota Mensual	\$6000
Tarifa de minuto a Tigo Plena	\$0.050
Tarifa de minuto a Tigo Reducida	\$0.050
Tarifa de minuto plena Redes Fijas	\$ 0.050
Tarifa Mismo Cliente	\$0.00
Minutos Incluidos Mismo Cliente	ILIMITADO
Tarifa a otros Operadores Moviles	\$0.05
Maximo de usuarios CUG	-
Mensajitos por usuario incluidos en el paquete	200
Tarifa Videollamada	\$0.180
Tarifa SMS Tigo a Tigo	\$ 0.05
Tarifa MMS Adicional	\$ 0.15

**"A": PLAN
TARIFARIO
SELECCIONADO**

Es convenido que si el cliente no consume el total de la cuota básica en minutos Tigo, Otros Operadores o Redes Fijas, el remanente en valor será aplicado al consumo por su orden de los siguientes servicios:

1. Mensajitos enviados a Tigo (Fuera de paquete)
2. Minutos Videollamadas Tigo
3. Mensajitos multimedia adicional
4. Internet adicional
5. Minutos números asterisco plena
6. Cobro de ringbacktones
7. Envío mensajes operadores de contenido
8. Mensajitos internacionales enviados
9. Minutos larga distancia internacional
10. Mensajitos enviados otro operador (Fuera del paquete)
11. Mensajes roaming
12. Minutos roaming



CONTRATO DE PRESTACION DE TELEFONIA CELULAR PLAN CORPORATIVO ESPECIAL

13. Roaming GPRS

14. *DAR

CUG: Close User Group

El costo por anexo adicional al exceder el CUG es de \$2.00 por anexo y se facturara como cargo adicional que se distribuirá entre todos los anexos del plan corporativo.

Horario Plena Llamadas de Móvil a Móvil y Móvil a Operadores Fijos:

- De Lunes a Domingo de 0:00 a.m – 1:59 a.m. y de 4:00 a.m. – 00:00 a.m. Aplica para llamadas de Móvil a Móvil, Móvil a fijo de Hondutel y otros Operadores.

Horario Reducido Llamadas de Móvil a Móvil y Móvil a Operadores Fijos:

- De Lunes a Domingo de 02:00 a.m – 3:59 a.m. Aplica para llamadas de Móvil a Móvil, Móvil a fijo de Hondutel y otros Operadores.

Horario Plena Llamadas de Móvil a Móvil:

- De Lunes a Domingo de 00:00 a.m – 1:59 a.m. y de 3:00 a.m. – 00:00 a.m. Aplica para llamadas de Móvil de Tigo a otros Operadores Móviles.

Horario Reducido Llamadas de Móvil a Otro Operador Móvil:

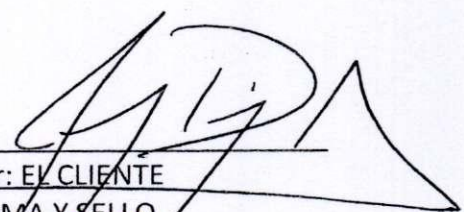
- De Lunes a Domingo de 02:00 a.m – 2:59 a.m. Aplica para llamadas de Móvil de Tigo a otros Operadores Móviles.

Líneas en el esquema de Híbrido corporativo:

En cada línea se aplicará una Cuota Mensual desde:

PLAN HÍBRIDO CORPORATIVO	
Cuota Mensual Mínima	\$12.00
Tarifa por Minuto	\$ 0.060

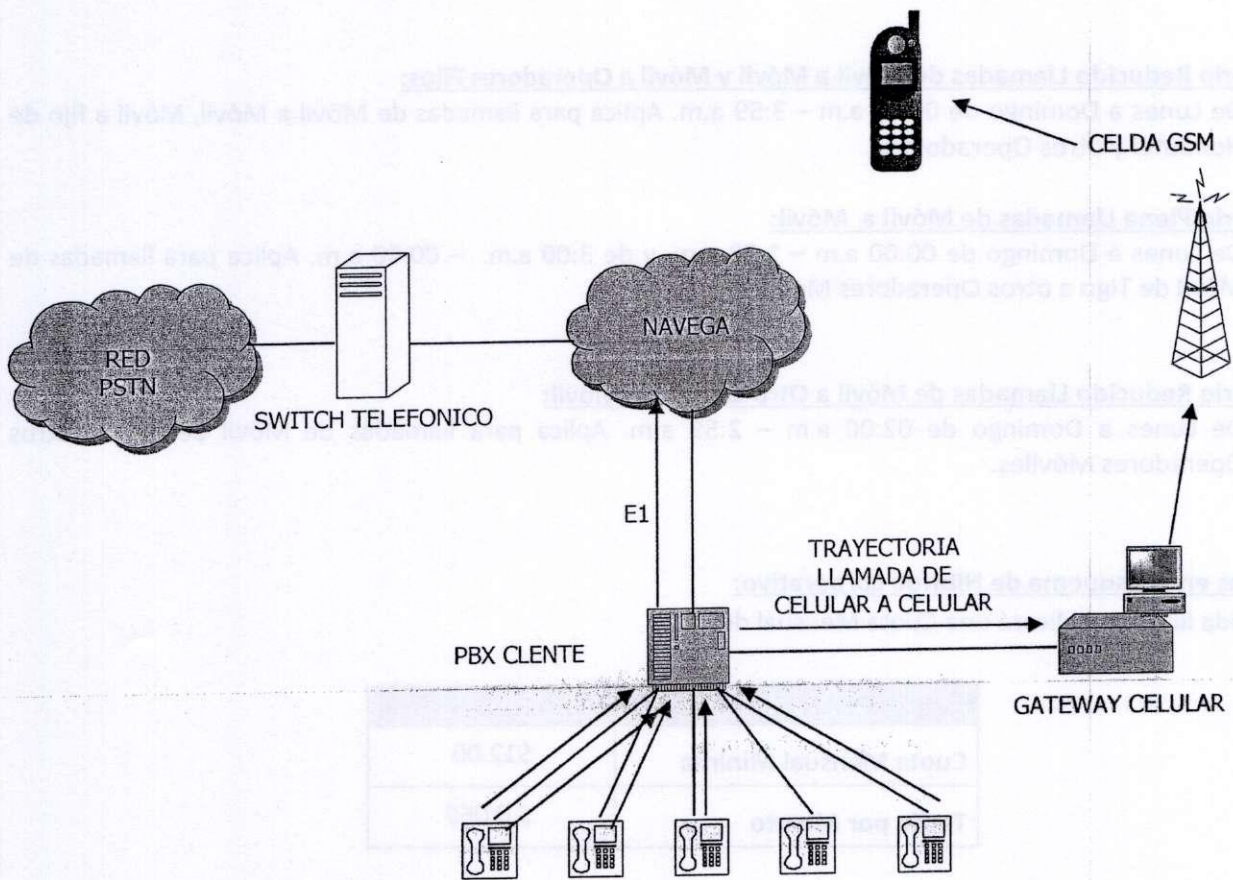
Por: CELTEL
FIRMA Y SELLO
OTTO MAURICIO PINEDA



Por: EL CLIENTE
FIRMA Y SELLO
NOMBRE: Jose Maria Diaz

CONTRATO DE PRESTACION DE TELEFONIA CELULAR PLAN CORPORATIVO ESPECIAL

ANEXO "B": DIAGRAMA DE CONEXIÓN



ANEXO "C":

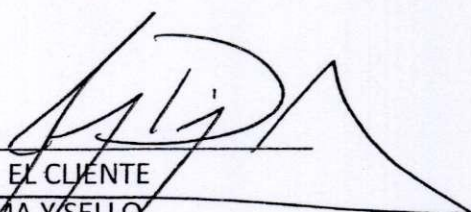


**CONTRATO DE PRESTACION DE TELEFONIA CELULAR
PLAN CORPORATIVO ESPECIAL**

CONSIDERACIONES ESPECIALES.

- Llenar documentación "solicitud de crédito persona natural"
- Solvencia de Colegio de Abogados de Honduras
- Copia de tarjeta de identidad del agremiado

Por: CELTEL
FIRMA Y SELLO
OTTO MAURICIO PINEDA



Por: EL CLIENTE
FIRMA Y SELLO
NOMBRE: Jose Maria Diaz



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR
PLAN CORPORATIVO ESPECIAL

CONSIDERACIONES ESPECIALES

- Libro de documentación "solución de crédito persona natural"
- Solvencia de Colegio de Abogados de Honduras
- Copia de tarjeta de identidad del solicitante



 Por el Cliente
 FIRMA Y SELLO
 NOMBRE: Jose Maria Diaz

 Por CELTEL
 FIRMA Y SELLO
 OTTO MACHICO PINEDA